



ORDENANZA N° 2.137/23

Aprobar Excepción al Art. 4° de la Ord. 2.066/22 por única vez, respecto del pago de Impuesto Inmobiliario a Bomberos Voluntarios

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.066/22; y el Despacho de comisión de Hacienda N° 152/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, también faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en materia tributaria.

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.066/22, deroga las Ordenanzas N° 745/08, 810/09 y 1.124/13, y establece que las personas titulares de Contribuciones Municipales que son bomberos voluntarios y forman parte del Cuerpo Activo, cuya antigüedad no sea inferior a tres (3) años a la fecha de sanción de la presente Ordenanza, la Reserva Activa y los bomberos voluntarios pensionados graciamente que hayan prestado servicios por veinticinco años (25) corridos en la asociación de Bomberos Voluntarios de Trevelin, quedarán exentas de cargas tributarias correspondientes a bienes inmueble y automotor.

Que, el Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2.066/22 establece que *"La exención establecida en el artículo 2° de la presente, corresponderá a un solo bien inmueble, el cual deberá ser el Domicilio Real (de acuerdo al Art. 73 del Código Civil y Comercial de la Nación) del Bombero Voluntario solicitante. Teniendo que estar dicho inmueble registrado a nombre del bombero voluntario, padres, cónyuge o concubino. Asimismo, se eximirá lo establecido en el artículo 2° a un bien mueble registrable (automotor), debiendo ser propiedad del bombero voluntario solicitante."*

Que, en el año 1976 fue fundada la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin con el propósito de administrar la prestación de este servicio público Municipal.

Que, quienes prestan servicio en el cuerpo activo de bomberos voluntarios no reciben ningún tipo de retribución o sueldo, precisamente por su actividad de carácter voluntaria, a excepción de los cuarteros.

Que, el Cuerpo Legislativo en pleno decide brindar el beneficio de Exención Impositiva Municipal Inmobiliario a los bomberos que, no cumpliendo con lo establecido en el Art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2.066/22, son propietarios de inmuebles que generan una erogación impositiva en la cual actualmente no están en condiciones de habitar.

HONORABLE ALCALDE
TREVELIN-CHUBUT

SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
TREVELIN-CHUBUT



Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: EXCEPTÚESE del Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 2.066/22 a las personas detalladas en **ANEXO I** de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE como **ANEXO I** el listado de beneficiarios y beneficiaras de las Exenciones de pago de Impuesto Inmobiliario y Licencia de Conducir a Bomberos Voluntarios.

Artículo 3°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda y beneficiarios/as, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Presidente del Concejo Deliberante
Trevelin, 01 de Junio de 2023

Secretario del Concejo Deliberante
Trevelin, 01 de Junio de 2023



ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.137/23

LISTADO DE BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

APELLIDO Y NOMBRE	N° DNI	DATOS INMUEBLE	Propietario Inmueble - DNI	DATOS AUTOMOTOR	Propietario Automotor - DNI
Madeira Agustín	38.626.834	E.38, C.1, S.3, Mza. 30, P.14	Inmueble a su nombre		
Grandis Benjamín	31.608.702	E.38, C.4, S.1, CH. 18, P.6	Jorge de Oro, Benjamín Grandis, María de Oro.		
Chuquel Débora Margot	31.334.077	E.38, C.1, S.3, Mza. 57, P-15	Inmueble a su nombre		